

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Colonia Hocker, Distrito Segundo, del Departamento Colón de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: desde el vértice 1 (31° 59' 46.25" S; 58° 25' 26.31" O), por límite Sur de camino público hasta el vértice 2 (32° 00' 18.80" S; 58° 22' 37.28" O). Luego, por límite Este de camino público desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (31° 59' 53.14" S; 58° 22' 31.12" O). Continúa por límite Sur de camino público desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (32° 00' 12.02" S; 58° 20' 49.56" O), y desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (32° 00' 21.67" S; 58° 19' 24.06" O) por límite Sur de la Ruta Provincial N° 41, hasta intersectar el Arroyo Sauce. Por este arroyo, desde el vértice 5 hasta su desembocadura en el Arroyo Pos Pos, dado en el vértice 6 (31° 58' 51.26" S; 58° 17' 32.55" O). Todos estos lindando con una zona sin jurisdicción local, una parte perteneciente al Distrito 2do. del Departamento Colón y la otra al Distrito 4to. Finalmente, por el cauce del Arroyo Pos Pos, desde el vértice 6 hasta su desembocadura en el Río Uruguay, en las proximidades del vértice 7 (32° 01' 10.79" S; 58° 09' 39.22" O); lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito 4to. del Departamento Colón.

ESTE: por la ribera del Río Uruguay, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (32° 05' 02.86" S; 58° 10' 27.86" O).

SUR: desde la desembocadura del Arroyo Caraballo en el Río Uruguay -dado en las proximidades del vértice 8- y por su cauce hasta el vértice 9 (32° 06' 39.24" S; 58° 18' 54.35" O). Desde este último, por límites parcelarios: el primero corresponde al límite Norte de los Planos de Mensura Nos 34283 y 682 (Dpto. Colón) hasta el vértice 10 (32° 06' 46.86" S; 58° 19' 16.94" O), luego por límite Oeste de los Planos de Mensura Nos 682, 57896 y 57897 (Dpto. Colón) desde el vértice 10, pasando por el vértice 11 (32° 06' 53.81" S; 58° 19' 18.23" O) hasta intersectar eje de camino público en el vértice 12 (32° 07' 29.90" S; 58° 19' 6.32" O). Todos estos lindando con el Municipio de Pueblo Liebig. Continúa por eje de camino público desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32° 07' 38.58" S; 58° 23' 18.76" O). Desde este último, por recta que atraviesa la parcela representada en el Plano de Mensura N° 3928 (Dpto. Colón), hasta el vértice 14 (32° 07' 17.64" S; 58° 23' 21.39" O). Luego por eje de caminos públicos, iniciando en el vértice 14, pasando por los vértices 15 (32° 06' 47.41" S; 58° 23' 17.75" O), 16 (32° 06' 45.74" S; 58° 23' 23.26" O), 17 (32° 06' 49.50" S; 58° 23' 33.18" O), 18 (32° 06' 38.22" S; 58° 24' 56.28" O), 19 (32° 03' 0.24" S; 58° 23' 21.32" O) hasta llegar al vértice 20 (32° 02' 37.58" S; 58° 25' 55.20" O). Finalmente, por límite parcelario correspondiente al límite Norte del Plano de Mensura N° 36602 (Dpto. Colón), y va por dos rectas: la primera desde el vértice 20 hasta el vértice 21 (32° 02' 35.92" S; 58° 26' 4.26" O), y la segunda del vértice 21 hasta intersectar el Río Gualaguaychú en el vértice 22 (32° 02' 19.76" S; 58° 26' 59.10" O). Todos estos lindando con el Municipio de Villa Elisa.

OESTE: por el cauce del Río Gualeguaychú, desde el vértice 22 hasta el vértice 1, lindando con la Comuna de Pueblo Cazes.

Asimismo, se informa que la descripción de límites efectuada del CRP de COLONIA HOCKER, emplea coordenadas geográficas aproximadas, ya que han sido obtenidas mediante una plataforma virtual de imágenes satelitales.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2022.

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA